

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026 (Nº 4/2026).****ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. Luis Ramon Mohino Lopez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PopularD^a Caridad Sanchez RuizD^a. Carmen Maria Mohino Lopez

D. Emiliano Dominguez Martin-serrano.

D^a. Maria Del Pilar De La Torre Ossorio**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**D^a Ana Maria Gallego Arenas

D. Julian Diaz Rubio

D. Raul Dominguez Donate

D^a Virginia Martín Rojas

D. Rafael Rivas Rincón.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS

D. Jorge Rubio Muñoz

D^a. Laura Escudero PecoD^a. Minerva Del Hoyo Ramirez**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Vox**

D. Julian Margoton Calderon

D^a. Nieves Almansa Martin**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Dignidad Ciudadana**

D. Miguel Angel Garcia Llorente

Sra. InterventoraD^a Irene Colmenero García.**Sra. Secretaria**D^a Elena Gómez Lozano.

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 18:00 del día 26 de marzo de 2026, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por **el Sr. Alcalde D. Luis Ramón Mohino López** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste por causa justificada: D. Luis Vinuesa González.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes, para impulsar la inmediata tramitación de los acuerdos adoptados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 2/2026 Y Nº 3/2026.

Visto borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 26 de Febrero de 2026 n.º 2/26 así como el borrador del acta de la sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2026, n.º 3/26.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, el Sr. Alcalde indica que el acuerdo del Pleno en cuanto a la votación de la propuesta de Alcaldía del punto 2 del orden del día del borrador del **acta de la sesión de 26 de Febrero de 2026**, debe rectificarse el mismo, donde dice: "...con nueve (9) votos en contra ..." debe decir: "...con nueve (9) votos a favor..."

No habiéndose formulado otra observación o sugerencia alguna, el **Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda**:

- **Aprobación del acta de la sesión n.º 2/26 de 26 de Febrero, con la enmienda indicada.**

- **Aprobación del acta de la sesión n.º 3/26 de 16 de marzo, sin enmienda alguna.**

2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 1/2026.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

"VISTO el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2026 por **Crédito Extraordinario nº 1/2026**, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable de la Intervención emitido al efecto, y

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia **PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adopte el siguiente acuerdo.

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito por **Crédito Extraordinario nº. 1/2026**, de conformidad con el documento de anexo reflejado en dicho expediente.

MODIFICACIÓN N.º 1/2026				
Aplicación Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificación	Finales
171.227.62	Contrato recogida Animales	7.500,00 €	- 7.000,00 €	500,00 €
171.489.38	Subvención Asociación recogida animales	0,00 €	+ 7.000,00 €	7.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





FINANCIACIÓN: 7.000,00 €, con cargo a baja de crédito en la aplicación presupuestaria **171.227.62 "Contrato recogida animales"**, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO. - Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente."

Visto el informe emitido el día 12 de Marzo de 2026 por la Intervención Municipal.

Visto el dictamen emitido el día 20 de Marzo de 2026, por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, se producen las intervenciones que consta en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2026.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

"VISTO el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2026 por **Crédito Extraordinario nº 2/2026**, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable de la Intervención emitido al efecto, y

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adopte el siguiente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito por **Crédito Extraordinario nº. 2/2026**, de conformidad con el documento de anexo reflejado en dicho expediente.

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Finales
2311.130.03	Retribuciones básicas. Plan Concertado	0,00 €	+ 84.479,00 €	84.478,00 €
2311.130.00	Retribuciones básicas. Bienestar Social	242.442,00 €	-84.479,00 €	157.963,00 €
2311.160.04	Seguridad Social. Plan Concertado	0,00 €	+79.492,00 €	79.492,00 €
2311.160.00	Seguridad Social. Bienestar Social	121.353,00 €	-79.492,00 €	41.861,00 €

FINANCIACIÓN: 163.971,00 €, con cargo a bajas de créditos en las aplicaciones presupuestarias **2311.130.00** "Retribuciones básica. Bienestar Social" y **2311.160.00** "Seguridad Social. Bienestar Social", de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO. - Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente."

Visto el informe emitido el día 17 de Marzo de 2026 por la Intervención Municipal.

Visto el dictamen emitido el día 20 de Marzo de 2026, por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, se producen las intervenciones que consta en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTA la propuesta del Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2026, siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Miguelurra establece, en su Anexo II, la regulación específica aplicable al Servicio de Policía Local.

Dicho Anexo II fue objeto de modificación mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157, de fecha 16 de agosto de 2022, introduciendo ajustes organizativos y funcionales orientados a mejorar la prestación del servicio policial.

Tras la aplicación práctica del citado Anexo II en su redacción vigente, así como a la vista del análisis organizativo realizado en el marco de la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo municipal, se han detectado determinadas necesidades operativas que aconsejan proceder a una nueva modificación parcial del mismo.

Las modificaciones que se proponen tienen como finalidad:

- Mejorar la eficiencia en la planificación de los servicios policiales.
- Garantizar la adecuada cobertura del servicio durante periodos de especial demanda.
- Clarificar el régimen de compensación de servicios extraordinarios.
- Adecuar la regulación de sustituciones y cambios de servicio a la realidad operativa del Cuerpo.
- Reforzar la continuidad y calidad del servicio público de seguridad ciudadana.

La presente modificación se formula sobre el texto consolidado del Anexo II del Acuerdo Marco tras la modificación aprobada en el año 2022, manteniéndose vigente el resto de su contenido en todo aquello que no resulte expresamente alterado.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

PRIMERO. Modificación del régimen de servicios extraordinarios

Se establece que los agentes que realicen servicios extraordinarios de sustitución o refuerzo serán compensados económicamente conforme a los importes establecidos en el Acuerdo Marco vigente y en su modificación publicada en el BOP nº 157 de 16 de agosto de 2022, incluyendo sus correspondientes actualizaciones.

Asimismo, por razones organizativas y de eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, los descansos compensatorios derivados de la realización de horas extraordinarias previstos en el artículo 52.5.2 del Acuerdo Marco no podrán ser disfrutados por los agentes del Cuerpo de Policía Local de Miguelurra, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

SEGUNDO. Excepción durante el periodo de Carnaval

Con carácter excepcional, hasta un máximo de ocho horas extraordinarias realizadas durante el periodo de Carnaval podrán ser compensadas mediante descanso compensatorio.

El disfrute de dichos descansos podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre del año natural en que se hubieran generado.

TERCERO. Modificación del artículo 5. Servicios extraordinarios. Apartado 6ª).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.





Se modifica el artículo 5, apartado 6.a), del Anexo II del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Miguelurra, en su redacción consolidada tras la modificación de 2022, quedando redactado del siguiente modo:

El agente que, por razón de su cargo, deba asistir a declaraciones judiciales o juicios fuera de su jornada laboral será gratificado con el abono equivalente a cuatro horas extraordinarias, no siendo posible su compensación mediante descanso.

CUARTO. Modificación del artículo 11. Vacaciones. Apartado 2

Se modifica el artículo 11.2 del Anexo II del Acuerdo Marco, quedando redactado de la siguiente forma:

No se podrá disfrutar de asuntos propios ni de compensación de festivos en los siguientes periodos:

- Días 24 y 31 de diciembre en turnos de tarde y noche.
- Días 25 de diciembre y 1 de enero en turnos de mañana y tarde.
- Durante la celebración del Carnaval, comprendiendo Viernes de Pregón, primer sábado, primer domingo, lunes y martes de Carnaval, miércoles de Ceniza, segundo viernes y sábado, y Domingo de Piñata.
- Durante la celebración de la Feria y Fiestas en honor a la Virgen de la Estrella, del 8 al 15 de septiembre, ambos inclusive.

QUINTO. Modificación del artículo 1 apartado c) relativo a los servicios de sustitución (redacción introducida por el BOP nº 157/2022)

Se modifica el artículo 1 apartado c) del Anexo II, en su redacción vigente tras la modificación de 2022, quedando redactado del siguiente modo:

Los servicios de sustitución se planificarán preferentemente para cubrir periodos vacacionales, situaciones de incapacidad temporal o permisos prolongados, pudiendo igualmente realizarse cuando surjan necesidades puntuales del servicio.

Para su designación se tendrá en cuenta la disponibilidad de los agentes.

Estos servicios deberán realizarse de lunes a viernes en turnos de mañana o tarde.

SEXTO. Modificación del artículo 10. Cambios de servicio

Se modifica el artículo 10 del Anexo II del Acuerdo Marco, en su redacción vigente, quedando redactado del siguiente modo:

Los cambios de servicio entre funcionarios deberán comunicarse por escrito a la Jefatura del Cuerpo de Policía Local a través de los cauces reglamentariamente establecidos.

No se autorizarán cambios de servicio cuando, como consecuencia de los mismos, no pueda garantizarse la prestación del servicio mínimo de dos agentes por turno establecido en el artículo 6 del Anexo II.

SÉPTIMO. Vigencia normativa

La presente modificación tendrá carácter complementario y modificativo del Anexo II del Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Miguelurra, en su redacción vigente tras la modificación aprobada en el año 2022, manteniéndose en vigor el resto de sus disposiciones."

VISTO el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el día 13 de febrero de 2026 entre la representación de la Corporación y las organizaciones sindicales presentes, relativo a la modificación de determinados artículos del Anexo II del Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.





VISTO el expediente tramitado al efecto, así como los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el mismo.

Por todo ello, se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, que previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo II del Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Miguelurra relativo al Servicio de Policía Local, en los términos recogidos en la presente propuesta, y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa de negociación y proceder a su comunicación a la Administración del Estado y Autonómica.”

Visto el informe emitido el día 13 de marzo de 2026 por la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 20 de marzo de 2026, por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, se producen las intervenciones que consta en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- PROPUESTA MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO .-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de Marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTA** la propuesta del Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2026, del tenor literal siguiente:

“Tal y como establece el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, el cual ha de ser un instrumento dinámico que las Corporaciones Locales pueden modificar cuando la misma no responda a una prestación eficiente de los servicios públicos, con respeto a los límites presupuestarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Por tanto, en la modificación que se presenta y que es necesario acometer, se ha dado prioridad a solucionar los problemas detectados en la estructura orgánica y funcionamiento de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Creación de nuevos puestos de trabajo de carácter funcional

Como consecuencia del análisis organizativo realizado y atendiendo a las actuales necesidades del servicio, se ha constatado la insuficiencia de la estructura existente para garantizar una adecuada prestación de los servicios municipales, resultando necesaria la creación de nuevos puestos de trabajo que permitan atender las funciones que actualmente no se encuentran correctamente estructuradas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, procediéndose a su incorporación mediante la correspondiente modificación de la misma, siendo estos los siguientes:

DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	GRUPO/SUBGRUPO	Complemento Destino
Conductor Barredora/Operario limpieza Viaria (Fines de Semana y Festivos)	1	AOP/C2	15
Técnico/a de Administración Financiera y Gestión Tributaria	1	A2	23
Electricista (Jefatura de Sección)	1	C2/C1	18

En el expediente obra la ficha detallada de cada uno de estos puestos así como la tabla de puntuación de los factores de valoración del mismo.

Modificación del Complemento de Destino y del Complemento Específico de determinados puestos del Ayuntamiento de Miguelurra.

Transcurridos más de 4 años desde la implantación de la actual RPT del Ayuntamiento de Miguelurra, y tras varias modificaciones parciales de la misma, se considera necesario llevar a cabo una serie de modificaciones en cuanto a los factores de valoración de determinados puestos de trabajo, siguiendo los criterios establecidos en el Manual utilizado por la Corporación para llevar a cabo la implantación de la RPT en el año 2021, y cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario y en el Convenio Colectivo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Miguelurra, al señalar que anualmente la RPT podrá ser revisada parcialmente.

Es por ello, que tras la celebración de varias Mesas de Trabajo, entre el equipo de gobierno y la representación sindical de los trabajadores, y la aprobación por parte de la Mesa de Negociación del Personal Funcionario y Laboral, se formula la presente propuesta de Modificación Parcial de la RPT en vigor, y todo ello, con la finalidad de dar respuesta a las alegaciones presentadas por gran parte de los trabajadores del Ayuntamiento, así como dar respuesta a diversas situaciones de falta de ajuste a las circunstancias reales de los puestos de trabajo en cuestión.

En concreto, las modificaciones afectan a los siguientes puestos, apareciendo detalladas en las fichas que se adjuntan al presente expediente, así como en la tabla de factores de valoración:

Nº de RPT	DENOMINACIÓN	Modificación de Factores	Modificación Funciones	Complemento Destino	GRUPO
3	Administrativo Secretaria (A)	SÍ E	NO	21	C1
5	Administrativo Secretaria (B)	SÍ E	NO	21	C1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.





7	Técnico/a Recursos Humanos	SÍ C	SÍ	23	A2
9	Auxiliar administrativo Registro (turno Discapacidad)	SI C,E,F,H	NO	18	C2
12	Encargado Registro Oficina Atención Ciudadana	SÍ H	NO	18	C2
13	Ordenanza Casa Consistorial	SÍ H,I	SÍ	14	AOP
22	Administrativo/a Intervención	SÍ C	SÍ	21	C1
28	Administrativo/a Tesorería	SÍ B,C	SÍ	21	C1
30	Arquitecto/a Municipal	SÍ E	SÍ	27	A1
32	Encargado/A de Obras	SÍ H	NO	18/21	C2/C1
34	Auxiliar Administrativo Urbanismo	NO	SÍ	17	C2
35	Electricista	NO	REQUISITOS	16	C2
37	Mecánico y gestión de flota de vehículos (Jefe de Taller)	SI A,B,F	NO	16/17	C2/C1
40	Encargado/a de Servicios	SI H	NO	18/21	C2/C1
41	Pintor (Jefatura Sección)	SI A,B,F	SI	16/18	C2/C1
49	Operario mantenimiento edificios y Servicios Múltiples (sección Obras y sección Servios)	NO	REQUISITOS	14/16	AOP/C2
54	Vigilante Parque Infantil	SI D	SI	14	AOP
60	Oficial Jefe Policía Local	SI G,H,I,K	SI	22	C1
61	Oficial Policía Local	SI E,G,H,I	SI	22	C1
62	Agente Policía Local	SI E,F,G,H,I	SI	21	C1
81	Técnica Responsable Igualdad/Área Social	SI H	SI	23	A2
125	Coordinador/a Promoción Económica, Formación y Empleo	SI D,E	SI	23	A2
126	Administrativo/a no Singularizado	NO	SÍ	19	C1
134	Conductor Operario Voluminosos	SI J,K	SI	15	AOP/C2
136	Psicólogo/a Centro Mujer	SI B	NO	24	A1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





141	Conductor Minibús	SI B,C,J	SI	16	C2
144	Herrero	SI A,D, G, H	SÍ	14/15	AOP/C2
146	Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería	SI A	SÍ	16/17	C2/C1

Tras los cálculos efectuados, el impacto económico estimado de las modificaciones propuestas asciende aproximadamente a 85.000 euros anuales.

No obstante, debe señalarse que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 ya se ha consignado una partida específica destinada a la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo y a los procesos de promoción interna, cuyo importe asciende a 82.000 euros, cantidad que absorbe prácticamente la totalidad del coste estimado.

Asimismo, el Capítulo 1 del Presupuesto presenta un carácter dinámico a lo largo del ejercicio, permitiendo la realización de los oportunos ajustes y adecuaciones internas que pudieran resultar necesarios, sin que ello suponga incremento global del gasto de personal más allá de los límites legalmente establecidos.

Modificación del Complemento Específico del puesto de Interventor/a Municipal

En el marco del análisis organizativo y retributivo efectuado con ocasión de la presente modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, se ha considerado necesario proceder a la revisión del Complemento Específico correspondiente al puesto de **Interventor/a Municipal**, reservado a funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

Tal y como se expuso en la modificación aprobada en 2024 respecto del puesto de Secretaría, los puestos reservados a habilitación nacional presentan singularidades funcionales que exceden los criterios ordinarios de valoración contenidos en el Manual de Valoración de la RPT municipal, por cuanto sus funciones derivan directamente de normativa estatal básica, especialmente del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En el caso concreto de la Intervención, concurren de forma especialmente intensa los factores que justifican la percepción del Complemento Específico conforme al artículo 4 del Real Decreto 861/1986:

- Especial dificultad técnica.
- Responsabilidad.
- Dedicación.
- Incompatibilidad.
- Complejidad funcional.

El puesto de Interventor/a asume, entre otras, las siguientes funciones esenciales:

- La función interventora y el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria.
- El control permanente y la auditoría pública.
- La elaboración, seguimiento y liquidación del presupuesto municipal.
- El control de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.
- La supervisión y fiscalización previa de expedientes con repercusión económica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





- La rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas y órganos de control externo.
- La emisión de informes preceptivos de especial trascendencia jurídica y económica.
- La responsabilidad directa en la correcta aplicación de la normativa presupuestaria, contable y financiera.

Asimismo, el incremento de la complejidad normativa en materia de contratación pública, subvenciones, fondos europeos, control financiero reforzado y exigencias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria ha supuesto un notable aumento de la carga técnica y de la responsabilidad personal inherente al puesto.

Debe tenerse en cuenta, además, que el Ayuntamiento de Miguelurra carece de estructura intermedia suficiente en el área económico-financiera que permita descargar parte de las funciones estratégicas, lo que incrementa el nivel de responsabilidad directa del puesto.

Igualmente, del estudio comparativo realizado sobre Relaciones de Puestos de Trabajo publicadas en el BOP de distintos municipios de Castilla-La Mancha, se constata que el puesto de Intervención en municipios de similar o incluso inferior población y presupuesto presenta niveles retributivos superiores a los actualmente fijados en la RPT de Miguelurra.

En consecuencia, y en coherencia con la revisión efectuada en el ejercicio 2024 respecto del puesto de Intervención, se propone:

Propuesta concreta

Puesto	Grupo	CD	CE actual	Incremento CE propuesto
Interventor/a	A1	29	18,234 €	20,000 €

VISTO el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el día 13 de febrero de 2026 entre la representación de la Corporación y las organizaciones sindicales presentes, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO el informe emitido por Secretaria, de fecha 12 de marzo de 2026, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir

VISTO el Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 17 de marzo de 2025, que determina que la modificación propuesta respeta los límites presupuestarios de gasto y sostenibilidad financiera.

Por todo ello, se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, que previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la creación de las fichas de los puestos de trabajo que no figuraban en la vigente RPT del Ayuntamiento de Miguelurra.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de determinados puestos de trabajo, reflejados en la presente propuesta, así como en la tabla y fichas que acompañan a este expediente, para adecuar las mismas a las características, funciones y valoraciones reales de los mencionados puestos.

TERCERO.- Aprobar la modificación del Complemento Específico para el puesto de Interventor/a del Ayuntamiento de Miguelurra, reflejado en la presente propuesta.

CUARTO.- Los incrementos propuestos tendrán efectos económicos retroactivos desde el 1 de enero de 2026, quedando condicionados a la consignación presupuestaria correspondiente dentro del Capítulo I.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.





QUINTO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el BOP al objeto de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren oportunos.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica."

Visto el dictamen emitido el día por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas el día 20 de marzo de 2026.

Abierto el debate, se producen las intervenciones que consta en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 2026/313 Y 2026/568.-

Seguidamente se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto n.º 2026/313 de 11 de febrero de 2026 por el que se modifica la composición de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

- Decreto n.º 2026/568 de 13 de marzo de 2026, por el que se delegan atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

7.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21:18 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: GVwR3eLxsSKjiJbWBuQw
Firmado por Secretaria ELENA GÓMEZ LOZANO el 07/04/2026 11:08:59
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHINO LOPEZ el 07/04/2026 11:29:04
El documento consta de 13 página/s. Página 13 de 13

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

